Buenos Aires, 17 de noviembre de 2022.-

RESOLUCIÓN 397/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con la presencia de asbesto en el edificio de consultorios externos del Hospital Piñero:

1- Informe sobre la presencia de asbesto en el edificio de consultorios externos del Hospital Piñero.
2- Si se estableciera la presencia de asbesto en dicho edificio, describa la realización de obras que se realizarán al respecto, donde se especifique los plazos establecidos.
3- Informe los motivos por los cuales se decidió cerrar la Unidad febril de emergencia.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.11.25